

MEMORANDO SAR-SG-809-I-2023

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE SEPTIEMBRE 2023

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-184-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de septiembre de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de septiembre de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de septiembre de 2023, no hubo ninguna publicación.
4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de septiembre de 2023, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
	SAR-419-2023	05/09/2023	ACUERDO DELEGACION ELISA ARACELY LOPEZ RIVERA	ACUERDO DELEGACION ELISA ARACELY LOPEZ RIVERA PARA FIRMAR CONSTANCIAS ELECTRONICAS Y MANUALES CON MEMORANDO DNCT-DACN-280-2023.
	SAR-457-2023	07/09/2023	ACUERDO DELEGACION KERSY ALEXSSANDRO CARVAJAL SALGADO	ACUERDO DELEGACION KERSY ALEXSSANDRO CARVAJAR SALGADO PARA

*Por [Signature]
9/10/2023
9:53 am.*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



				FIRMAR ACTOS ADMINISTRATIVOS AL DEPTO. RECAUDACIÓN DRCS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-431-I-2023.
SAR-474-2023	07/09/2023	ACUERDO DELEGACION AURA YELENA SAGASTUME		ACUERDO DELEGACION AURA YELENA SAGASTUME PARA FIRMAR DICTAMENES TECNICOS EN DEPTO. RECAUDACION DGCSPS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-51-H-2023 POR EL PERIODO DEL 07/09/2023 AL 31/12/2023.
SAR-475-2023	07/09/2023	ACUERDO DELEGACION DIANA YASNARY MALDONADO		ACUERDO DELEGACION DIANA YASNARY MALDONADO PARA FIRMAR AVISO DE COBRO E INFORMES TECNICOS DEL DEPTO. DE RECAUDACION DGCSPS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-51-H-2023 POR EL PERIODO DEL 07/09/2023 AL 31/12/2023
SAR-476-2023	11/09/2023	ACUERDO DELEGACION RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO		ACUERDO DELEGACION RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO PARA FIRMAR POR LA SECRETARIO REGIONAL NOROCCIDENTAL DURANTE EL PERIODO DEL 18 AL 25/09/2023, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SRNOROCC-SAR-404-I-2023
SAR-484-2023	12/9/2023	ACUERDO DELEGACION GARY HAROLD MANZANO MEDINA		ACUERDO DELEGACION GARY HAROLD MANZANO MEDINA, PARA FIRMAR CONSTANCIAS ELECTRONICAS Y MANUALES, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO DNCT-DACN-273-2023.
SAR-496-2023	25/09/2023	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ		ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR TODAS LAS PROVIDENCIAS, RESOLUCIONES Y LO INHERENTE A LA SECRETARIA DGCSPS, DEL 28 AL 29 DE SEPTIEMBRE Y DEL 02 AL 03 DE OCTUBRE DE 2023, SOLICITADO POR CLAUDÁ PATRICIA MÁNICA VÍA CORREO ELECTRONICO DEL 22/09/2023

 : Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-419-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 05 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

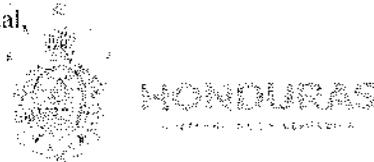
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional,



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-414-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, se nombró mediante Ascenso al cargo de Jefe del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, a la ciudadana **ELISA ARACELY LÓPEZ RIVERA**, el que fue obtenido mediante concurso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **ELISA ARACELY LÓPEZ RIVERA**, en su condición de Jefa del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en los casos siguientes:

Constancias Electrónicas:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo";
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y.
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN



SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del cinco (05) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFIQUESE.



MARLEON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

ACUERDO NÚMERO SAR-457-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se le delegó en el ciudadano MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherente a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olanchito, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-351-2023 de fecha 27 de agosto del 2023, se nombró mediante Ascenso el cargo de Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección Regional Centro Sur, al ciudadano KERSY ALEXSSANDRO CARVAJAL SALGADO, el que fue obtenido mediante concurso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número - SAR-526-2022 y Acuerdo Número SAR-351-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano KERSY ALEXSSANDRO CARVAJAL SALGADO, en su condición de Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección Regional Centro Sur, la facultad de firmar en el ámbito de competencia las Resoluciones concernientes a las siguientes peticiones:

- a) Rectificación de Pagos a Cuenta o Anticipos;
- b) Constancias de Solvencia fiscal;
- c) Constancia de Pagos a Cuenta;
- d) Modificación de RTN en Declaraciones o Recibo Oficial de Pago;
- e) Modificación de Datos en las casillas de las Declaraciones y Recibo Oficial de Pago;
- f) Reemplazo de Declaraciones;
- g) Aceptación de Declaración Rectificativa en Rechazo;
- h) Estimación de Pagos a Cuenta;
- i) Facilidades de Pago; y,
- j) Avisos de Cobro.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MARVIN ANTONIO ARTIAGA ALVARADO
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-526-2022
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-474-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se le delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherente a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número SAR-526-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al treinta y un (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **AURA YALENA SAGASTUME PINEDA**, Analista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción los dictámenes técnicos de la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFIQUESE.



CARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MARVIN ANTONIO ARTICA AMADO
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-526-2022
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-475-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

PORTANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un periodo comprendido del siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al treinta y un (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **DIANA YASNARY MALDONADO SANABRIA**, Analista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción los avisos de Cobros e Informes técnicos del Departamento de Recaudación de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFIQUESE.


MAREON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAH BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO SAR-476-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 11 de septiembre de 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la Institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando la misma mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, reformado creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-1400-2017, de fecha 17 de julio de 2017, fue delegada la ciudadana **ANDREA DESÍREE REYES BONILLA**, en su condición de Secretaria Regional Noroccidental las facultades en el citado; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones del dieciocho (18) al veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



**Servicio de
Administración
de Rentas**

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el periodo comprendido del dieciocho (18) al veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO**, Coordinadora de Asesoría y Procuración Legal de la Dirección Regional Noroccidente, la facultad de firmar Providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciocho (18) de septiembre del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFIQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NADIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONORABLE

ACUERDO NÚMERO SAR-484-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 12 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos; con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **GARY HAROLD MANZANO MEDINA**, en su condición de Jefe del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua, la facultad de firmar dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en los casos siguientes:

Constancias Electrónicas:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo";
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y,
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del doce (12) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.


MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-496-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 25 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-440-2017, de fecha 23 de enero de 2017, fue delegada la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUL**, en su condición de Secretaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades en el citado; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones los días veintiocho (28), veintinueve (29) de septiembre, dos (02) y tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar los días veintiocho (28), veintinueve (29) de septiembre, dos (02) y tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **MELISSA CAROLINA VALLADARES CHÁVEZ**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto los días veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

